

Modificación de los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 correspondientes al Canon Minero, para los gobiernos locales de los distritos pertenecientes a las provincias de Melgar, Azángaro y Carabaya del departamento de Puno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2014-EF/50.01

Lima, 4 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el día 26 de junio 2014, se publicaron los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015, los mismos que fueron determinados en función a la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, Perupetro y el Ministerio de la Producción, y teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017;

Que, el Ministerio de Energía y Minas ha remitido el Oficio N° 123-2014-MEM/VMM, de fecha 02 de julio de 2014, que adjunta el Informe N° 747-2014-MEM-DGM/DPM de la Dirección General de Minería, en el que se señala que con fecha 01 de julio de 2014, la empresa MINSUR S.A. informa que por un error involuntario omitieron consignar en su Declaración Jurada para acreditar el Valor de Venta del Concentrado (Metálico) o componente Minero (No Metálico), ciertos datos relacionados a la ubicación de la concesión minera "Nueva Acumulación Quenamari-San Rafael", la cual además de estar ubicada en el distrito Antauta de la provincia de Melgar se encuentra también comprendida en los distritos de Ajoyani y Macusani de la provincia de Carabaya, y Potoni de la provincia de Azángaro del departamento de Puno;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado resulta necesario publicar la modificación de los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 correspondientes al Canon Minero, para los gobiernos locales de los distritos que forman parte de las provincias de Melgar, Azángaro y Carabaya del departamento de Puno;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Publicar la modificación de los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 correspondientes al Canon Minero, para los gobiernos locales de los distritos que forman parte de las provincias de Melgar, Azángaro y Carabaya del departamento de Puno, cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo se publican en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO**MODIFICACION DE LOS ESTIMADOS DE RECURSOS DE CANON MINERO QUE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE AZANGARO, CARABAYA Y MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CONSIDERARÁN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2015****(EN NUEVOS SOLES)**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON MINERO
210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	617 072
210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	967 679
210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	2 207 923
210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2 775 225
210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	503 739
210206	PUNO	AZANGARO	CHUPA	1 835 458
210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	734 914
210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	921 569
210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	3 842 833
210210	PUNO	AZANGARO	SAMAN	1 950 882
210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	1 119 019
210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	774 507
210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	594 180
210214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	725 744
210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	403 188
210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	3 296 656
210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1 816 134
210304	PUNO	CARABAYA	COASA	2 777 257
210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	696 012
210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1 538 462
210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1 139 522
210301	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	4 563 675
210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	990 533
210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	710 917
210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	3 181 174
210802	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	3 852 226
210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	2 738 779
210803	PUNO	MELGAR	CUPI	660 929
210804	PUNO	MELGAR	LLALLI	999 565
210805	PUNO	MELGAR	MACARI	1 676 255
210806	PUNO	MELGAR	NUÑO A	2 266 825
210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	2 111 559
210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	1 360 987
210809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	776 662